

INFORME - PROPUESTA DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO MENOR

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica para la redacción de los Estudios Geotécnicos necesarios para la redacción de los proyectos y ejecución de las obras de construcción de viviendas de promoción pública que se van a desarrollar en varias parcelas situadas en la localidad de Oviedo.

Para ello, el Adjudicatario deberá redactar los documentos según la legislación vigente y las estipulaciones de este Pliego.

Serán por cuenta del adjudicatario todas las labores de transporte e implantación de maquinaria necesaria para las labores de exploración, así como de cualquier elemento auxiliar que sea necesario para el posicionamiento de la maquinaria y la ejecución de los trabajos que se describen en el presente Pliego, así como la obtención y abono de los permisos, autorizaciones o licencias que la ejecución de estos trabajos requiera.

La elaboración de los estudios geotécnicos se ajustará a las determinaciones del CTE-SE-C, del Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE 28 de marzo 2006) y posteriormente modificado por las disposiciones, Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre (BOE 23 de octubre de 2007) y Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2019).

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Dentro de las competencias de la Dirección General de Vivienda y con el fin de dar cumplimiento a sus fines institucionales, de acuerdo con el art. 13 del Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos correspondiente al Servicio de Edificación de Vivienda se indica:

"Al Servicio de Edificación de Vivienda le corresponde la redacción de los proyectos y el control de la ejecución, por sí mismo o mediante contratación, de las viviendas directamente promovidas por el Principado de Asturias y de sus obras de rehabilitación o complementarias".

Se plantea esta propuesta para la redacción de los ESTUDIOS GEOTÉCNICOS necesarios para la elaboración de los proyectos y posterior ejecución de las obras de construcción de viviendas de promoción pública en la localidad de Oviedo.

Esta Administración no tiene medios materiales ni personales para llevar a cabo las labores de ingeniería que precisa la obra, por lo que se propone su contratación.



Estado del documento

Original

Página 1 de 11

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15714331142155501034



3. CÓDIGOS CPV

- 71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
- 71300000 - Servicios de ingeniería.
- 71332000 - Servicios de ingeniería geotécnica.

4. CAPACITACIÓN PROFESIONAL

La empresa adjudicataria deberá nombrar expresamente a una persona física que, según la capacitación profesional que le otorgan los planes de estudios, tenga la titulación habilitante para la redacción de Estudios Geológicos, con titulación en Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Arquitecto Superior o Licenciado en Geología. En todo caso, el Estudio Geotécnico contará con el preceptivo visado colegial.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ESTUDIO

5.1.1. Descripción de las parcelas y de la construcción proyectada.

1. Parcelas en Oviedo

Constituida por tres parcelas, situadas en el ámbito de Las Campas-Paniceres, término municipal de Oviedillo edo, se trata de un bien patrimonial del ayuntamiento de Oviedo cedidas al Principado de Asturias con destino a vivienda protegida.

Referencia catastral de las parcelas:

- Parcela 6358205TP6065N0000MU con una superficie de 1.827,93 m²
- Parcela 6559801TP6065N0000MU con una superficie de 1.200,00 m²
- Parcela 6559804TP6065N0000RU con una superficie de 1.200,00 m²

De acuerdo con la ordenación prevista en el Plan Parcial al que pertenecen las tres parcelas, tienen una calificación de Residencial Abierta RA, Grado (RA-VII). Los edificios deberán situar la línea de fachada sobre la alineación exterior con un fondo máximo de 20 metros y un frente mínimo de 15 metros, la altura será de 7 plantas y la superficie construida en planta no podrá ser inferior a 450 m².

Según lo dispuesto en la Tabla 3.1 del Documento Básico SE-C del Código Técnico de la Edificación, todos los bloques estarían en un tipo C2.

5.1.2. Trabajos a desarrollar:

	Estado del documento	Original	Página 2 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15714331142155501034		

El estudio geotécnico es el compendio de información cuantificada en cuanto a las características del terreno en relación con el tipo de edificio previsto y el entorno donde se ubica, que es necesaria para proceder al análisis y dimensionado de los cimientos de este u otras obras.

Las características del terreno de apoyo se determinarán mediante una serie de actividades que en su conjunto se denomina reconocimiento del terreno y cuyos resultados quedarán reflejados en el estudio geotécnico.

Reconocimiento del terreno

Programación

La densidad y profundidad de reconocimientos debe permitir una cobertura correcta de la zona a edificar. Para definirlos se tendrá en cuenta el tipo de edificio, la superficie de ocupación en planta y el grupo de terreno.

El mínimo de puntos a reconocer será de tres. Se considerarán las distancias máximas entre puntos de reconocimiento y las profundidades orientativas bajo el nivel final de la excavación recogidas en DB SE-C Cimientos.

Todos los puntos de reconocimiento, en planimetría y altimetría, deben quedar reflejados en un plano, referidos a puntos fijos claramente reconocibles del entorno, o en su defecto a coordenadas UTM.

Debe comprobarse que la profundidad planificada de los reconocimientos será suficiente para alcanzar una cota en el terreno por debajo de la cual no se desarrollaran asientos significativos bajo las cargas que pueda transmitir el edificio.

Prospección

La prospección del terreno podrá llevarse a cabo mediante calicatas, sondeos mecánicos, pruebas continuas de penetración o métodos geofísicos.

De acuerdo con el DB SE-C, no se podrán utilizar exclusivamente métodos geofísicos para caracterizar el terreno, debiendo siempre contrastarse sus resultados con los sondeos mecánicos.

Ensayos de campo

Son ensayos que se ejecutan directamente sobre el terreno natural y que proporcionan datos que pueden correlacionarse con la resistencia, deformabilidad y permeabilidad de una unidad geotécnica a una determinada profundidad.

En el caso de suelos con un porcentaje apreciable de grava gruesa, cantos y bolos y cuando la importancia del edificio lo justifique, se pueden contrastar los valores de resistencia SPT con los



Estado del documento

Original

Página 3 de 11

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15714331142155501034



valores de velocidad de transmisión de las ondas S obtenidas mediante ensayos de tipo "cross-hole" o "down-hole".

Toma de muestras

El objetivo de la toma de muestras es la realización, con una fiabilidad suficiente, de los ensayos de laboratorio pertinentes según las determinaciones que se pretendan obtener. Por tanto, en la toma de muestras se deben cumplir unos requisitos diferentes según el tipo de ensayo que se vaya a ejecutar sobre la muestra obtenida.

Se especifican tres categorías de muestras:

- a) muestras de categoría A: son aquellas que mantienen inalteradas las siguientes propiedades del suelo: estructura, densidad, humedad, granulometría, plasticidad y componentes químicos estables.
- b) muestras de categoría B: son aquellas que mantienen inalteradas las siguientes propiedades del suelo: humedad, granulometría, plasticidad y componentes químicos estables.
- c) muestras de categoría C: todas aquellas que no cumplen las especificaciones de la categoría B.

Además de las muestras de suelo o roca señaladas, el reconocimiento geotécnico debe incluir la toma de muestras de agua de los distintos acuíferos encontrados, con el fin de prever posibles problemas de agresividad o contaminación. En algunos casos estas muestras servirán para una mejor definición de la hidrogeología de la zona de estudio.

Ensayos de laboratorio

De todas las muestras obtenidas en calicatas o sondeos se hará una descripción detallando aquellos aspectos que no son objeto de ensayo, como el color, olor, litología de las gravas o trozos de roca, presencia de escombros o materiales artificiales, etc, así como eventuales defectos en la calidad de la muestra, para ser incluida en algunas de las categorías A o B.

El número de determinaciones del valor de un parámetro de una unidad geotécnica investigada será el adecuado para que este sea fiable.

Deberá procurarse que los valores se obtengan de muestras procedentes de puntos de investigación diferentes, una vez que se hayan identificado como pertenecientes a la misma capa. Las determinaciones se podrán obtener mediante ensayos en laboratorio, o si es factible con ensayos in situ, aplicando las oportunas correlaciones si fueran necesarias.

Contenido del estudio geotécnico

El estudio geotécnico incluirá los antecedentes y datos recabados, los trabajos de reconocimiento efectuados, la distribución de unidades geotécnicas, los niveles freáticos, las



Estado del documento

Original

Página 4 de 11

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15714331142155501034



características geotécnicas del terreno identificando en las unidades relevantes los valores característicos de los parámetros obtenidos y los coeficientes sismorresistentes, si fuere necesario.

En el estudio se recogerá la distribución de unidades geotécnicas diferentes, sus espesores, extensión e identificación litológica, hasta la profundidad establecida en los reconocimientos. Para ello se elegirán los perfiles geotécnicos longitudinales y transversales que mejor representen la distribución de estas unidades. Para los edificios de categoría C-0 y C-1 el número de perfiles mínimo será de dos y para el resto de tres. Se determinará en su caso la unidad geotécnica resistente, así como las agrupaciones de unidades geotécnicas de similares características. Igualmente se recogerá la profundidad de las aguas freáticas y, en su caso, las oscilaciones de las mismas.

De cada una de las unidades geotécnicas relevantes se dará su identificación, en los términos contenidos en las tablas del DB SE-C, y de acuerdo con los ensayos y otra información de contraste utilizada, los parámetros esenciales para determinar la resistencia de cada unidad geotécnica, tales como densidad, rozamiento, cohesión, y los de deformabilidad, expansividad, colapso, y parámetros de agresividad de agua y terreno.

En municipios con aceleración sísmica de al menos 0,08 g, se identificará la clasificación de cada unidad geotécnica o estrato a efectos de su comportamiento sísmico, según la NSCE. Si no se ha explorado hasta 30 m de profundidad, se justificará el valor asignado a los estratos por debajo de la profundidad explorada. El coeficiente C de cada sondeo se establecerá como promedio del valor de cada estrato, ponderado con su espesor.

Si los resultados de los distintos sondeos son diferentes, se concluirá, justificadamente, el valor C con el que debe obtenerse tanto la acción sísmica del emplazamiento, como el cálculo de dicho efecto en el edificio y sus cimientos. La justificación será tanto más matizada cuanto más se aparte el valor de C de 1,15

Los resultados del estudio, incluyendo la descripción del terreno, se referirán a las distintas unidades geotécnicas. En su caso, las posibles alternativas de solución de cimentación, excavación o elementos de contención en su caso, técnica y económicamente viables, se establecerán de acuerdo con los problemas planteados, así como de la posible interacción con otros edificios y servicios próximos.

El estudio geotécnico contendrá un apartado expreso de conclusiones de recomendaciones constructivas en relación con la cimentación e incluirá los anejos necesarios.

En el apartado de conclusiones y recomendaciones se recogerán estas de tal forma que se puedan adoptar las soluciones más idóneas para la realización del proyecto para el que se ha hecho el estudio geotécnico. Así mismo se indicarán los posibles trabajos complementarios a



Estado del documento

Original

Página 5 de 11

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15714331142155501034



realizar en fases posteriores, antes o durante la obra, a fin de subsanar las limitaciones que se hayan podido observar.

Las recomendaciones antedichas serán cualitativas y cuantitativas, concretando todos los valores necesarios con la precisión requerida para ser utilizados para el análisis y dimensionado de los cimientos, los elementos de contención o el movimiento de tierras.

El estudio, en función del tipo de cimentación, debe establecer los valores y especificaciones necesarios para el proyecto relativos a:

- a) cota de cimentación;
- b) presión vertical admisible (y de hundimiento) en valor total y, en su caso, efectivo, tanto bruta como neta;
- c) presión vertical admisible de servicio (asientos tolerables) en valor total y, en su caso, efectivo, tanto bruta como neta;
- d) en el caso de pilotes, resistencia al hundimiento desglosada en resistencia por punta y por fuste;
- e) parámetros geotécnicos del terreno para el dimensionado de elementos de contención. Empujes del terreno: activo, pasivo y reposo;
- f) datos de la ley "tensiones en el terreno-desplazamiento" para el dimensionado de elementos de pantallas u otros elementos de contención;
- g) módulos de balasto para idealizar el terreno en cálculos de dimensionado de cimentaciones y elementos de contención, mediante modelos de interacción suelo-estructura;
- h) resistencia del terreno frente a acciones horizontales;
- i) asientos y asientos diferenciales, esperables y admisibles para la estructura del edificio y de los elementos de contención que se pretende cimentar;
- j) calificación del terreno desde el punto de vista de su ripabilidad, procedimiento de excavación y terraplenado más adecuado. Taludes estables en ambos casos, con carácter definitivo y durante la ejecución de las obras;
- k) situación del nivel freático y variaciones previsibles. Influencia y consideración cuantitativa de los datos para el dimensionado de cimentaciones, elementos de contención, drenajes, taludes e impermeabilizaciones;
- l) la proximidad a ríos o corrientes de agua que pudieran alimentar el nivel freático o dar lugar a la socavación de los cimientos, arrastres, erosiones o disoluciones;
- m) cuantificación de la agresividad del terreno y de las aguas que contenga, para su calificación al objeto de establecer las medidas adecuadas a la durabilidad especificada



Estado del documento

Original

Página 6 de 11

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15714331142155501034



en cimentaciones y elementos de contención, de acuerdo con los Documentos Básicos relativos a la seguridad estructural de los diferentes materiales o la instrucción EHE;

n) caracterización del terreno y coeficientes a emplear para realizar el dimensionado bajo el efecto de la acción sísmica;

o) cuantificación de cuantos datos relativos al terreno y a las aguas que contenga sean necesarios para el dimensionado del edificio, en aplicación de este DB, otros Documentos Básicos relativos a la seguridad estructural de los diferentes materiales o la instrucción EHE, y a otros DB, especialmente al DB-HS (Habitabilidad: Salubridad);

p) cuantificación de los problemas que pueden afectar a la excavación especialmente en el caso de edificaciones o servicios próximos existentes y las afecciones a estos;

q) relación de asuntos concretos, valores determinados y aspectos constructivos a confirmar después de iniciada la obra, al inicio de las excavaciones, o en el momento adecuado que así se indique, y antes de ejecutar la cimentación, los elementos de contención o los taludes previstos.

5.1.3 Plazo

Se establece un plazo de **CUARENTA (40) días** para la entrega de los estudios geotécnicos de cada una de las parcelas. Se fijará una primera reunión con el Servicio de Edificación de vivienda para aclarar aspectos del proyecto que se pretende implantar y acordar los puntos de prospección en un plazo no superior a 3 días desde la aceptación de la notificación de la resolución.

En caso de necesitar días adicionales, se podrá aumentar el plazo de acuerdo con el responsable del contrato.

5.1.4. Documentación

Se presentará en el plazo máximo establecido en el punto 4.1.3. a través del Registro Electrónico del Principado de Asturias, dirigido al SERVICIO DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA (Código de Identificación DIR: A03003983) la siguiente documentación:

- Copia en formato PDF firmada digitalmente y visada por el colegio oficial correspondiente.

Una vez supervisado y con el informe favorable del responsable del contrato, se realizará el pago una vez emitida la correspondiente factura.

En caso de resultar desfavorable el informe de supervisión el adjudicatario deberá presentar las correcciones precisas de subsanación en un plazo no superior a una semana desde la notificación del informe.



5.1.5 Responsabilidades

En virtud de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el estudio geotécnico no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución de la obra, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315 del mismo cuerpo legal, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5.2. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto de este pliego se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato deberán estar afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo deberá contar con:

- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las personas adscritas al trabajo, a través de un sistema de gestión de la prevención de riesgos.
- Formación e información en materia preventiva a las personas adscritas al trabajo.

La empresa adjudicataria, para evitar que de la ejecución del contrato deriven daños a los ciudadanos en general, durante el tiempo en el que se ejecuten los trabajos de campo y en el que permanezca la maquinaria en la parcela, instalará los balizamientos y señalizaciones de las zonas de parcela afectada con el fin de que estén perfectamente acotadas, con el objeto de impedir el acceso a dichas zonas al personal ajeno al trabajo. El balizamiento únicamente podrá ser retirado cuando no exista peligro alguno para las personas ajena a los trabajos.

5.3. CONDICIONES MÍNIMAS DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO (1), cuyo cómputo se iniciará a partir de la fecha de recepción y conformidad del servicio contratado. Se valorarán tiempos de garantía superiores. La garantía contemplará cualquier modificación o anexo en la documentación que exija la comprobación del terreno en el momento de iniciar la obra. Una vez se haya realizado la confirmación del estudio geotécnico, que se practicará en el momento del inicio de las excavaciones para la situación precisa de los elementos de la cimentación, si se mantiene vigente la garantía ofertada, será necesario realizar un informe en el que se evalúe la suficiencia de los datos aportados por el estudio geotécnico, adoptando en casos de



Estado del documento

Original

Página 8 de 11

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15714331142155501034



discrepancia las medidas oportunas para la adecuación de la cimentación y el resto de la estructura a las características geotécnicas del terreno.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

7. Valor estimado del contrato	
En cifra	11.838,20 €
En letra	Once mil ochocientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	
En cifra	14.324,23 €
En letra	Catorce mil trescientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos (IVA incluido)
Distribución de anualidades, IVA incluido	
2026	14.324,23 €
Tipo de IVA aplicable	
Importe IVA	2.486,02 €
Aplicación presupuestaria	
Régimen de financiación	100% Administración del Principado de Asturias

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

2026	14.324,23 €
-------------	--------------------

DATOS DE FACTURACIÓN

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A03003824 INTERVENCIÓN GENERAL	A03045152 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS	A03003983 SERVICIO DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA

El pago se realizará una vez emitida la correspondiente factura, tras ser recibidos los trabajos a satisfacción de esta Administración.

7.-LÍMITES DEL CONTRATO

	Estado del documento	Original	Página 9 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15714331142155501034		



A la extinción de servicio de asistencia técnica para la redacción de los estudios geotécnicos, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del presente contrato como personal de la Administración del Principado de Asturias.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio 1 OFERTA ECONÓMICA **70 puntos**

Se valorarán las ofertas recibidas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N = \frac{P_b \times M}{P_o}$$

Donde:

N es la puntuación que obtiene la oferta.

M es la máxima puntuación

P_b es el precio de la oferta más baja.

P_o es el precio de la oferta presentada a valorar.

Se considerarán bajas desproporcionadas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, no obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando éstas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Criterio 2 PLAZO DE GARANTÍA **25 puntos**

Se valorarán las ofertas recibidas en función de la garantía ofertada siempre por años completos:

Garantía que supere en 1 año el plazo mínimo	5 puntos
Garantía que supere en 2 años el plazo mínimo	15 puntos
Garantía que supere en 3 años el plazo mínimo	25 puntos

Criterio 3 GESTIÓN AMBIENTAL **5 puntos**

Se valorarán las ofertas recibidas en función de que la empresa licitadora presente una declaración de organización y gestión de buenas prácticas de gestión ambiental para el

desarrollo de sus trabajos y que aplicará durante la ejecución del contrato según los parámetros establecidos en el Reglamento EMAS o norma equivalente.

Para su acreditación, se podrá presentar el certificado de posesión de un sistema de gestión ambiental mediante norma ISO 14001 o el reglamento EMAS para, como mínimo, la actividad objeto de contrato.

A la finalización de los trabajos acreditará documentalmente lo comprometido en esta licitación.

Presentan sistema de gestión ambiental certificado mediante la norma ISO 14001 o el Reglamento EMAS de la Unión Europea o similar junto con el compromiso de utilizarlo en la obra..... **5 puntos**

Presentan al menos 5 ecoetiquetas o DABs junto con el compromiso de utilizarlas en la obra..... **4 puntos**

Presentan al menos 3 ecoetiquetas o DABs junto con el compromiso de utilizarlas en la obra..... **2 puntos**

No presentan un compromiso firmado de utilización de los productos con ecoetiqueta o DAB en la obra o presentan menos de 3 ecoetiquetas o DABs, con el compromiso de utilizarlas en la obra..... **0 puntos**

9.- MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se presentará en el plazo máximo establecido a través del Registro Electrónico del Principado de Asturias, dirigido al SERVICIO DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA (Código de Identificación DIR: A03003983) la documentación señalada en el punto 7 de este pliego.

Una vez supervisado y con el informe favorable del responsable del contrato, se realizará el pago una vez emitida la correspondiente factura.

En caso de resultar desfavorable el informe de supervisión el adjudicatario deberá presentar las correcciones precisas de subsanación en un plazo no superior a una semana desde la notificación del informe.



Estado del documento

Original

Página 11 de 11

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15714331142155501034

